



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 106-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Decimosexta Sesión Extraordinaria de fecha cuatro de setiembre del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: *"Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones"*.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*.

Que, el literal k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del Consejo Regional: *"(...) Fiscalizar la gestión o conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*.

Que, el literal b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales *"(...) Fiscalizar los actos de los órganos de Dirección y Administración del Gobierno Regional u otros de interés general"*.

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO., Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala lo siguiente: *"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, (Sic...)"*.

Que, el Literal f) del Artículo 24° del mismo cuerpo normativa señala que son derechos de los Consejeros Regionales del Consejo Regional de Cusco; *"Los Consejeros Regionales pueden solicitar directamente al Gerente General, Gerentes Regionales, Directores Sectoriales, Directores de Proyectos Regionales Especiales y a cualquier funcionario público los informes de gestión y otros que consideren pertinentes, para el cumplimiento de sus funciones normativas y fiscalizadoras, bajo responsabilidad."*

Que, a través del Oficio Nro. 191-2017-GR CUSCO/CRC/CRA/AACC, de fecha 22 de Agosto del 2017 la Consejera Regional del Cusco, representante de la Provincia de Acomayo Sra. Anabel Alccamari Cahuana, solicita: *"Invitar ante el Pleno del Consejo Regional Cusco, al Intendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral Cusco (SUNAFIL) Sr. Carlos Lizandro Zamata Torres; a efectos de que informe sobre el Plan de Fiscalización y Supervisión Laboral en el Departamento del Cusco año 2017"*, en razón de que la SUNAFIL al ser un organismo





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



técnico especializado, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, es el responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico socio-laboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias.

Ergo, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los **VOTOS en UNANIMIDAD**, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- INVITAR, ante el Pleno del Consejo Regional Cusco, al Intendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral Cusco (SUNAFIL) SR. LIZANDRO ZAMATA TORRES; a efectos de que informe sobre el Plan de Fiscalización y Supervisión Laboral en el Departamento del Cusco en el presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco, convocar a sesión del Consejo Regional al funcionario precisados en el Artículo Primero del presente Acuerdo del Consejo Regional en la fecha más breve.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional del Cusco, bajo responsabilidad citar al Intendente de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral Cusco (SUNAFIL) Sr. CARLOS LIZANDRO ZAMATA TORRES, con la debida anticipación, para fecha indicada y recabar los informes escritos en 18 ejemplares con noventa y seis (96) horas (04 días) de anticipación a su presentación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR, El presente Acuerdo del Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los cuatro días del mes de setiembre del año Dos Mil Diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Efraín Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Prof. Mausauri Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017